

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de diciembre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0115/2019-I	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		30/11/2020	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. En cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, con sede en esta ciudad, en el juicio de amparo directo administrativo 112/2020, se deja sin efectos la sentencia emitida el dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve y se dicta esta nueva resolución siguiendo los lineamientos trazados en dicha ejecutoria. TERCERO. Los agravios resultan infundados he inoperantes por una parte, y fundados por otra. CUARTO. En consecuencia, se revoca la sentencia recurrida, para los efectos precisados en la misma. QUINTO. Se requiere a la Juez de origen el cumplimiento de la sentencia, una vez que la presente cause ejecutoria, conforme a las condiciones precisadas en la misma. SEXTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma el Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, J. JESÚS SIERRA VARIAS, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.-Conste.- NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-0188/2015-I	JOSE BRUNO PEREZ FABILA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/11/2020	En razón de lo anterior y para que este en posibilidades de cumplir con lo requerido en proveído del 11 once de noviembre de 2020 dos mil veinte, se otorga el improrrogable término de 03 tres días a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, para que informe a esta Instructora la contestación a su oficio DGI/DC/2020. OTRO
3	RAA-0130/2019-I	MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES		30/11/2020	Por consiguiente, se declara firme la misma desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 y 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, por lo que en su oportunidad se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala. CÚMPLASE
4	RAA-0208/2019-I	THANIA YARELIA RUÍZ GARCÍA		30/11/2020	Se declara firme la misma desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 y 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, por lo que en su oportunidad se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala. CÚMPLASE
5	RAA-0289/2019-I	CARLOS HUMBERTO ORTÍZ MADRIGAL		30/11/2020	Se declara firme la misma desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 y 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, por lo que en su oportunidad se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala. CÚMPLASE
6	RAA-0074/2020-I	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		30/11/2020	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado por RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR, en cuanto autorizado de la parte actora del juicio administrativo número JA-0572/2019-I, se le tiene desahogando la vista ordenada en auto de 10 diez de noviembre de 2020 dos mil veinte, respecto de la acumulación de los recursos números RAA-0074/2020-I y RAA-0075/2020-I, en los términos de su escrito de cuenta. CÚMPLASE. CÚMPLASE
7	RAA-0331/2019-I	EDUARDO LÁZARO CARRANZA		30/11/2020	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado por HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, autorizado de la parte actora del juicio administrativo número JA-1267/2019-I, se le tiene en tiempo desahogando la vista ordenada en auto de 03 tres de noviembre de 2020 dos mil veinte, en los términos de su escrito de cuenta. Atento a lo certificación que antecede, ha transcurrido el término para que las autoridades demandadas Titular del Órgano Desconcentrado denominado "Policía Morelia" representado por la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán y Policía Municipal Alberto González Zaldivo, Adscrito a la citada Comisión, desahogaran la vista ordenada en proveído del 03 tres de noviembre del año en curso, sin haber realizado manifestación alguna, e les tiene por precluido el derecho para evacuar la vista otorgada. Se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. CÚMPLASE. CÚMPLASE
8	RAA-0224/2020-I	GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR		30/11/2020	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado por Francisco Javier Martínez Silva, autorizado de la parte actora LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V., del juicio administrativo número JA-0466/2018-I, se le tiene desahogando la vista ordenada en auto de 12 doce de noviembre de 2020 dos mil veinte, respecto de la acumulación de los recursos números RAA-0224/2020-I y RAA-0255/2020-I, en los términos de su escrito de cuenta. Atento a lo certificación que antecede, ha transcurrido el término para que las autoridades demandadas Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo e Instituto de Planeación del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, desahogaran la vista ordenada en proveído del 12 doce de noviembre del año en curso, sin haber realizado manifestación alguna, se les tiene por precluido el derecho para evacuar la vista otorgada. Se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme a derecho proceda con los respectivos recursos de apelación acumulados. CÚMPLASE. CÚMPLASE
9	RAA-0255/2020-I	EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ Y OTROS		30/11/2020	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado por Geraldin Marina Hernández Escobar, en cuanto Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, actuando en suplencia por ausencia de la Directora de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado se tiene en cuanto autoridad vinculada del juicio administrativo número JA-0466/2018-I, desahogando la vista ordenada en auto de 12 doce de noviembre de 2020 dos mil veinte, en los términos de su escrito de cuenta. Asimismo, visto el escrito presentado por Francisco Javier Martínez Silva, en cuanto autorizado de la parte actora LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V., del juicio administrativo número JA-0466/2018-I, se le tiene desahogando la vista ordenada en auto de 12 doce de noviembre de 2020 dos mil veinte, en los términos de su escrito de cuenta. CÚMPLASE. CÚMPLASE
10	JA-0324/2014-I	HECTOR ULISES CISNEROS SANCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO	30/11/2020	Visto el oficio 1544/2020-II suscrito por el MAGISTRADO TITULAR Y SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informa que en el recurso de reconsideración número JA-R-0107/2020-II derivado del Juicio Administrativo JA-0324/2014-I se dictó proveído de fecha 23 veintitrés de noviembre de 2020 dos mil veinte; informa que la sentencia emitida dentro de dicho recurso de fecha 14 catorce de octubre del año en curso, ha causado ejecutoria, y se ordenó el archivo. Cúmplase. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR PÚBLICO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL TELÉFONO 01 52 228 200 0000 O EN LA PÁGINA WEB WWW.MICHOACAN.GOB.MX CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de diciembre de 2020.

11	JAR-0355/2019-I	THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA		30/11/2020	se declara firme el mismo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a los establecido por los artículos 92 y 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, por lo que se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. Asimismo, infórmese de la presente determinación a la Segunda Sala de este Tribunal, lo anterior, al ser el órgano Jurisdiccional del cual emana el auto recurrido, emitido dentro del Juicio Administrativo JA-0975/2017-II, anexando copia certificada de la ejecutoria. Lo que se hace de su conocimiento, para que determine lo que en derecho proceda. CÚMPLASE. CÚMPLASE
12	RAA-0305/2020-I	MARLEN HERNÁNDEZ REYES		30/11/2020	El H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, por conducto de la licenciada MARLEN HERNÁNDEZ REYES, actuando con el carácter que tiene reconocido en cuanto autorizada en terminos amplios de la referida autoridad, situación que le queda reconocida y en consecuencia, se le tiene en tiempo interponiendo recurso de apelación por la autoridad que representa en el presente escrito, en contra de la sentencia de 25 veinticinco de septiembre del año en curso, dentro de los autos del juicio administrativo en línea JA.0637/2020-III, del índice del Juzgado Tercero Administrativo; de ahí que, acorde a los términos de su escrito de cuenta, se encuentra en el supuesto normativo de procedencia previsto por el artículo 315, segundo párrafo, del Código de Justicia Administrativa del Estado y por consiguiente, se ADMITE en la vía y términos propuestos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	RAA-0307/2020-I	EDUARDO LÁZARO CARRANZA		30/11/2020	Por tanto con fundamento en lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere al licenciado EDUARDO LÁZARO CARRANZA, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, a fin de que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación que para tal efecto se practique, para que precise a nombre de qué autoridad promueve el presente recurso de apelación RAA-0307/2020-I. recurso de reconsideración
14	RAA-0306/2020-I	EDUARDO LÁZARO CARRANZA		30/11/2020	Por tanto con fundamento en lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere al licenciado EDUARDO LÁZARO CARRANZA, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, a fin de que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación que para tal efecto se practique, para que precise a nombre de qué autoridad promueve el presente recurso de apelación RAA-0306/2020-I. recurso de reconsideración
15	JAR-0197/2020-I	GABRIEL BALTAZAR PEDRAZA	INSTITUTO MICHOCACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	30/11/2020	Se desecha el recurso de reconsideración intentado por el SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOCACANA, puesto que acorde a la ley que rige la resolución controvertida en el juicio administrativo, ésta prevé expresamente la instancia ante la cual puede impugnarla. Se dejan a salvo los derechos de la accionante para que los haga valer en la vía y terminos que considere pertinentes ante la instancia jurisdiccional correspondiente. recurso de reconsideración

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI EFECTOS JURÍDICOS. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTOS ASUNTOS, PUEDE DIRIGIRSE AL SECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOCÁCAN. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de diciembre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0308/2019-I	ROSARIO BERBER CERDA Y OTRA		01/12/2020	PRIMERO. Este órgano jurisdiccional carece de competencia legal para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Se revoca la sentencia de treinta y uno de enero de dos mil veinte, dictada por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal. TERCERO. En consecuencia, una vez que cause ejecutoria la presente resolución emita otra en la cual deje insubsistente la sentencia apelada y con plenitud de jurisdicción emita otra, tomando en cuenta si existe competencia por alguna otra razón, como podría ser la época en que sucedieron los hechos o cualquiera otra que estime pertinente, dejando a salvo los derechos de la parte actora. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia devuélvanse los autos al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, JUAN SALVADOR GARCÍA CERNA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-0865/2014-I	ALBERTO GONZALEZ SILVA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/12/2020	Se da cuenta con el escrito presentado por Alberto González Silva, parte actora solicita se mande pedir del archivo el expediente, a efecto de que le sean autorizadas copias simples de las sentencias de primera y segunda instancia emitidas en ese controvertido, gírese oficio a la encargada del Archivo General y Biblioteca de este Tribunal a fin de que remita el expediente ante esta Sala el cual se ordenó su archivo el 20 veinte de marzo de 2018 dos mil dieciocho, a fin de proveer lo solicitado. CUMPLASE. CÚMPLASE
3	JA-1282/2014-I	ALFREDO DIAZ PIMENTEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/12/2020	Visto el escrito presentado por José Alfredo Díaz Pimentel y Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, comparecieron a exhibir convenio de pago de la sentencia, mediante el cual manifiestan que la autoridad vinculada ha entregado al actor José Alfredo Díaz Pimentel los cheques números 0020063 y 0000970, que suman la cantidad de \$380,143.60 (trescientos ochenta mil ciento cuarenta y tres pesos 67/100 M.N.), con los que se cubren el pago total de la sentencia, exponiendo el actor que ya fue reincorporado como elemento de seguridad y custodia y/o celador, lo cual fue dado de alta con fecha 01 primero de noviembre del año en curso. Téngase por cumplida la sentencia definitiva emitida en autos y se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del juicio, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido. Se deja sin efectos las multas impuestas y se ordena girar oficio a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN EN EL ESTADO, para que proceda a realizar la cancelación de los procedimientos administrativos de ejecución de cobro de multa. NOTIFIQUESE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
4	JA-1282/2014-I	ALFREDO DIAZ PIMENTEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/12/2020	Se da cuenta con el escrito presentado por JOSE ALFREDO DIAZ PIMENTEL, se le tiene colocando cualquier nombramiento de representante, designando como su representante al Licenciado Erwin Huerta Rodríguez. Asimismo, se le tienen señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones personales. CUMPLASE. CÚMPLASE
5	RAA-0010/2020-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		01/12/2020	se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala. CÚMPLASE
6	RAA-0016/2020-I	ALBERTO SÁNCHEZ CÁRDENAS		01/12/2020	se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala. CÚMPLASE
7	RAA-0229/2019-I	ARTEMIO ZARAGOZA TAPIA		01/12/2020	se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala. CÚMPLASE
8	RAA-0310/2019-I	RUBÉN PEÑALOZA ANDRADE		01/12/2020	se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala. CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de diciembre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0147/2020-I	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/12/2020	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. El único agravio expresado por la parte recurrente, resultó substancialmente fundado. TERCERO. En consecuencia, se revoca la sentencia recurrida, para los efectos precisados en el último considerando de esta resolución. CUARTO. Se requiere al Juez de Origen el cumplimiento de la sentencia, una vez que cause ejecutoria, en el plazo y condiciones señaladas en la parte final del último considerando. QUINTO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- MJSM La presente foja corresponde al recurso de reconsideración JA-R-0147/2020-I, derivado del juicio administrativo JA-0526/2019-III, Recurrente: Sergio Lopez Madriz, por conducto de su autorizada Rosario Gabriela Huerta García, (parte actora en el juicio de origen). NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JAR-0138/2020-I	JOSÉ MARIO ALEJANDRO SIERRA NARES		02/12/2020	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron fundado el único agravio expresado por el recurrente. TERCERO. En consecuencia se revoca la sentencia recurrida, para los efectos precisados en el último considerando de esta resolución. CUARTO. Se requiere al Juez Tercero Administrativo el cumplimiento de la sentencia, una vez que cause ejecutoria, en el plazo y condiciones señaladas, en la parte final del último considerando. QUINTO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- HEGR La presente foja corresponde al Recurso de Reconsideración, JA-R-0138/2020-I, derivado del juicio administrativo JA-1762/2019-III, Recurrente: José Mario Alejandro Sierra Nares (parte actora en el juicio de origen). NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JAR-0112/2019-I	MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO Y OTROS		02/12/2020	se revoca el auto recurrido del recurso de reconsideración y al no hacerlo se declara firme el mismo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a los establecido por los artículos 92 y 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, por lo que se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. Asimismo, infórmese de la presente determinación a la Tercera Sala de este Tribunal, lo anterior, al ser el órgano Jurisdiccional del cual emana el auto recurrido, emitido dentro del Juicio Administrativo JA-0836/2014-III, anexando copia certificada de la ejecutoria. Lo que se hace de su conocimiento, para que determine lo que en derecho proceda. CÚMPLASE. CÚMPLASE
4	JAR-0365/2019-I	MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO Y OTROS		02/12/2020	se confirma el auto combatido del recurso de reconsideración y al no hacerlo se declara firme el mismo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a los establecido por los artículos 92 y 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, por lo que se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. Asimismo, infórmese de la presente determinación a la Segunda Sala de este Tribunal, lo anterior, al ser el órgano Jurisdiccional del cual emana el auto recurrido, emitido dentro del Juicio Administrativo JA-0382/2016-II, anexando copia certificada de la ejecutoria. Lo que se hace de su conocimiento, para que determine lo que en derecho proceda. CÚMPLASE. CÚMPLASE
5	JAR-0183/2020-I	GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR		02/12/2020	se ADMITE en la vía y términos propuestos; por lo que se ordena registrar el cuademilho respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente. En razón de lo anterior, infórmese dicha determinación al Órgano Jurisdiccional que conoce del juicio de origen, para su conocimiento. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
6	RAA-0115/2019-I	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		02/12/2020	Se da cuenta con el escrito presentado por Rafael Villaseñor Villaseñor, en cuanto autorizado del actor se le tiene realizando manifestaciones en la forma y términos de su escrito de cuenta. se le hace del conocimiento que de momento no ha lugar a proveer, virtud que a la fecha no existe constancia en ésta Sala en la que se haga constar que ya fue resuelto el juicio de amparo directo a que alude en su escrito de cuenta, CUMPLASE. CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de diciembre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0312/2019-I	THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA		03/12/2020	se revoca el auto requerido del recurso de reconsideración y al no hacerlo se declara firme el mismo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a los establecido por los artículos 92 y 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, por lo que se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. Asimismo, infórmese de la presente determinación a la Segunda Sala de este Tribunal, lo anterior, al ser el órgano Jurisdiccional del cual emana el auto recurrido, emitido dentro del Juicio Administrativo JA-0683/2014-II, anexando copia certificada de la ejecutoria. Lo que se hace de su conocimiento, para que determine lo que en derecho proceda. CÚMPLASE. CÚMPLASE
2	JAR-0461/2019-I	MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO Y OTROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	03/12/2020	se confirma el auto requerido del recurso de reconsideración y al no hacerlo se declara firme el mismo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a los establecido por los artículos 92 y 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, por lo que se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. Asimismo, infórmese de la presente determinación a la Tercera Sala de este Tribunal, lo anterior, al ser el órgano Jurisdiccional del cual emana el auto recurrido, emitido dentro del Juicio Administrativo JA-0955/2014-III, anexando copia certificada de la ejecutoria. Lo que se hace de su conocimiento, para que determine lo que en derecho proceda. CÚMPLASE. CÚMPLASE
3	JA-0091/2014-I	OSCAR LEMUS DE LA TORRE	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	03/12/2020	Vista la certificación que antecede, así como del escrito presentado por Geraldin Marina Hernández Escobar, en calidad Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, actuando en suplencia por ausencia de la Directora de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, comparece en forma extemporánea a dar cumplimiento a los proveídos de fecha 19 diecinueve de junio, 07 siete de julio y 15 quince de octubre, del año en curso, se le dice que no ha lugar a concederle prórroga a efecto de que de cumplimiento a la sentencia. Se fija multa de la cantidad de \$8,688.00 (ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.), a CARLOS MALDONADO MENDOZA, por ostentar el cargo de Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, al no dar cumplimiento al requerimiento para acatar la ejecutoria, se requiere a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, realice el pago de la multa impuesta frente a CARLOS MALDONADO MENDOZA, NOTIFIQUESE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y PERSONALMENTE A CARLOS MALDONADO MENDOZA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
4	JA-0166/2013-I	MARTIN BARAJAS SANCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO	03/12/2020	se tiene a Catalina Ávila Torres, en cuando apoderada jurídica del Ayuntamiento de José Sixto Verduzco, Michoacán, estando dentro del término concedido en proveído de fecha 19 diecinueve de noviembre del año en curso, para lo cual se le tiene exhibiendo el cheque número 0000071. SOLO ACTORA
5	RAA-0278/2020-I	MARLEN HERNÁNDEZ REYES		03/12/2020	se ponen los autos a la vista del Magistrado Instructor para resolver lo conducente. CÚMPLASE
6	RAA-0286/2020-I	MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO Y OTROS		03/12/2020	se da cuenta con los escritos signados por Eduardo León Rodríguez, Marco Antonio Muñoz Tinoco y Rubí Esmeralda Palafox Sánchez, así como por Ignacio Pineda García de Alba y Esteban Alejandro Paniagua Marín respectivamente, se les tiene haciendo diferentes manifestaciones en sus escritos de cuenta, mismos que se mandan agregar a sus antecedentes para ser tomados en consideración llegando el momento procesal oportuno. CÚMPLASE
7	RAA-0358/2019-I	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		03/12/2020	Téngase por recibido el oficio número 371/2020-I, presentando ante esta Sala el día 02 dos de diciembre de la presente anualidad, signado por la Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de este tribunal, mediante el cual hace del conocimiento a esta Instructora el cumplimiento dado a la sentencia dictada dentro del presente recurso de apelación. CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de diciembre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0413/2018-I	JOSÉ ALFREDO VILLA HERNÁNDEZ		04/12/2020	<p>PRIMERO. Este Tribunal de Justicia Administrativa es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. En cumplimiento a la ejecutoria de amparo, dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, con sede en esta ciudad, en el amparo directo 653/2019, se deja insubsistente la resolución emitida el dos de octubre de dos mil diecinueve, en el recurso de reconsideración JA-R-0413/2018-I; asimismo, se revoca la sentencia emitida el veintinueve de junio de dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio administrativo número JA-1517/2017-II, del índice de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, y se dicta esta nueva resolución, siguiendo los lineamientos trazados en dicha ejecutoria. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción combatida. CUARTO. En consecuencia, se ordena a la autoridad demandada la devolución del vehículo retenido al aquí apelante, con motivo de la infracción. QUINTO. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, se ordena enviar los autos a la Sala de origen, para que continúen con el juicio de nulidad por su causas, hasta el total cumplimiento de la sentencia de amparo. SEXTO. Notifíquese personalmente a las partes; en su oportunidad archívese el presente asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y devuélvase al Órgano Jurisdiccional de Origen. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste. (FIRMADOS).</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
2	JAR-0413/2018-I	JOSÉ ALFREDO VILLA HERNÁNDEZ		04/12/2020	<p>PRIMERO. Este Tribunal de Justicia Administrativa es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. En cumplimiento a la ejecutoria de amparo, dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, con sede en esta ciudad, en el amparo directo 653/2019, se deja insubsistente la resolución emitida el dos de octubre de dos mil diecinueve, en el recurso de reconsideración JA-R-0413/2018-I; asimismo, se revoca la sentencia emitida el veintinueve de junio de dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio administrativo número JA-1517/2017-II, del índice de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, y se dicta esta nueva resolución, siguiendo los lineamientos trazados en dicha ejecutoria. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción combatida. CUARTO. En consecuencia, se ordena a la autoridad demandada la devolución del vehículo retenido al aquí apelante, con motivo de la infracción. QUINTO. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, se ordena enviar los autos a la Sala de origen, para que continúen con el juicio de nulidad por su causas, hasta el total cumplimiento de la sentencia de amparo. SEXTO. Notifíquese personalmente a las partes; en su oportunidad archívese el presente asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y devuélvase al Órgano Jurisdiccional de Origen. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste. (FIRMADOS).</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
3	JAR-0042/2019-I	BERTHA ALICIA ÁLVAREZ JIMÉNEZ		04/12/2020	<p>Se confirma el auto requerido del recurso de reconsideración y al no hacerlo se declara firme el mismo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a los establecido por los artículos 92 y 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, por lo que se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. Asimismo, infórmese de la presente determinación a la Tercera Sala de este Tribunal, lo anterior, al ser el órgano Jurisdiccional del cual emana el auto recurrido, emitido dentro del Juicio Administrativo JA-0509/2017-II, anexando copia certificada de la ejecutoria. Lo que se hace de su conocimiento, para que determine lo que en derecho proceda. CÚMPLASE.</p> <p>CÚMPLASE</p>
4	JAR-0295/2019-I	THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA		04/12/2020	<p>se confirma el auto requerido del recurso de reconsideración y al no hacerlo se declara firme el mismo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a los establecido por los artículos 92 y 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, por lo que se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. Asimismo, infórmese de la presente determinación a la Tercera Sala de este Tribunal, lo anterior, al ser el órgano Jurisdiccional del cual emana el auto recurrido, emitido dentro del Juicio Administrativo JA-1141/2014-III, anexando copia certificada de la ejecutoria. Lo que se hace de su conocimiento, para que determine lo que en derecho proceda. CÚMPLASE.</p> <p>CÚMPLASE</p>
5	JA-0050/2017-I	LAURA AVALOS AVILA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	04/12/2020	<p>Téngase por recibido el oficio 1635/2020-II que presenta el SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL.</p> <p>CÚMPLASE</p>
6	JA-0838/2014-I	JOSÉ FRANCISCO MÉNDEZ CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/12/2020	<p>Téngase por recibido el oficio 1638/2020-II que presenta el SECRETARIO GENERAL DE ACUERDIS EN FUNCIONES DE MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL.</p> <p>CÚMPLASE</p>
7	RAA-0289/2019-I	CARLOS HUMBERTO ORTÍZ MADRIGAL		04/12/2020	<p>se remiten los expedientes del cuaderno de Apelación número RAA-0289/2019-I y su acumulado RAA-0290/2019-I y el juicio administrativo número JA-0328/2019-II, para los efectos legales que resulten conducentes.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de diciembre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0239/2020-I	ALFREDO VELÁZQUEZ MÉNDEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	07/12/2020	Tomando en consideración lo anterior, esta autoridad se avoca al conocimiento del presente recurso, y en atención a la certificación antes señalada se tiene en tiempo a ALFREDO VELÁZQUEZ MÉNDEZ, por conducto de su apoderado jurídico, personalidad que les queda reconocida desde este momento, interponiendo recurso de reconsideración en contra de la sentencia de 11 once de noviembre de 2020 dos mil veinte, emitida por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, mediante el cual sobresees el Juicio administrativo JA-0746/2010-I; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298, fracción V y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena dar seguimiento del presente recurso en el SIT (Sistema Informático del Tribunal de Justicia Administrativa) para los efectos de control correspondiente, del cual se manda dar vista A LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN, en términos del artículo 297, incisos J, N fracciones I, II, III, IV, V y VI, Ñ y O, del Código de Justicia Administrativa de Michoacán, mediante NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, manifiesten lo que a su interés convenga con el mismo, mediante el SIT Sistema Informático del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0202/2020-I	JUAN TORRES REYES Y JAVIER AURELIO MORENO SÚCHIL		07/12/2020	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron fundados en parte los agravios de la recurrente. TERCERO. En consecuencia se revoca la sentencia apelada, para los efectos precisados en la presente sentencia, por lo que se requiere al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, su cumplimiento en los términos y el plazo señalados. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido; asimismo, dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. Jesús Sierra Arias, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa como el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Cruz Octavio Ángel Zaragoza. Doy fe. Listado en su fecha. - Conste.- NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RAA-0268/2020-I	VITAL WILFRIDO CARDONA MEDINA		07/12/2020	Se tiene al apoderado de la parte actora del juicio que emana el presente recurso, con dicha personalidad con la que comparece, se le tiene haciendo diferentes manifestaciones en su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegando el momento procesal oportuno. CÚMPLASE
4	RAA-0019/2020-I	EMILIO OCAÑA IMOFF		07/12/2020	se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala. CÚMPLASE
5	JA-0763/2014-I	BLANCA OLIVIA ELIAS FACIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	07/12/2020	Visto el oficio 1636/2020-II suscrito por el SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remite copias certificadas de la sentencia del 20 veinte de octubre del año en curso, dictada en el recurso de reconsideración JA-R-0091/2020-II derivado del Juicio Administrativo JA-0763/2014-I, la cual confirma el auto recurrido de fecha 12 doce de marzo de la presente anualidad. Cúmplase. CÚMPLASE
6	JA-0652/2014-I	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	07/12/2020	Vista la certificación que antecede, así como del escrito presentado por Geraldin Marina Henríquez Escobar, en cuanto Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, manifestando que se encuentra en una imposibilidad jurídica y material para dar cumplimiento a la sentencia dictada en autos. Se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se impone MULTA MÍNIMA en la cantidad de \$8,688.00 (ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.) a CARLOS MALDONADO MENDOZA, por ostentar el cargo de Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán; por tanto se le ORDENA, que en lo sucesivo en el ejercicio de su cargo atienda los mandatos de este Tribunal, en cumplimiento y observancia de los principios que rigen el servicio público. NOTIFIQUESE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y PERSONALMENTE A CARLOS MALDONADO MENDOZA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
7	RAA-0319/2020-I	MARÍA LESTENIA SÁNCHEZ CAMACHO		07/12/2020	Se tiene a MARÍA LESTENIA SÁNCHEZ CAMACHO, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de 21 veintiuno de octubre de 2020 dos mil veinte, mediante la cual, por una parte se configuro la acción de negativa ficta y en otra, se declaró la nulidad de la resolución negativa expresa emitida por la autoridad demandada, dictada dentro de los autos del juicio administrativo en línea J.A.0529/2020-II, del índice del Juzgado Segundo Administrativo; y por consiguiente, se ADMITE en la vía y términos propuestos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JAR-0131/2020-I	EMILIO OCAÑA IMOFF	CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	07/12/2020	A razón de lo resuelto por el Juzgado emisor de la sentencia recurrida en los autos de la apelación de cuenta se advierte que se actualiza una causal de sobreseimiento, toda vez que la autoridad demandada en el juicio administrativo dio cumplimiento a la sentencia del Juzgado tercero administrativo y considerando que la misma fue recurrida precisamente por las autoridades demandadas, por lo que a juicio de esta Sala de Instrucción el presente recurso ha quedado sin materia; lo que se hace del conocimiento del Magistrado Instructor para resolver lo conducente en el momento procesal que corresponda, por actualizarse una causa de sobreseimiento que se encuentra presente en la fracción V del artículo 206 del código de la materia. CÚMPLASE CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de diciembre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0334/2019-I	EMILIO OCAÑA IMOFF		08/12/2020	Se da cuenta con los escritos presentados por Emilio Ocaña Imoff, representante del recurrente, demandada en el juicio JA- 696/2018-III, se le tiene en términos del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, segundo párrafo al Licenciado José Andrés Ochoa Fabián. CUMPLASE. CÚMPLASE
2	JA-0052/2017-I	LAMPORT GENÉTICA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	08/12/2020	Téngase por recibido el oficio SFA/DR/CF/005742/2020, signado por el Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, al que adjunta copia simple del oficio DGJ/DC/4295/2020, signado por la Jefa del Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas del Estado, mediante el cual le solicita que deje sin efectos las diligencias de ejecución tendientes a hacer efectivas las multas dictadas en el juicio administrativo JA-0052/2017-I. Cúmplase. CÚMPLASE
3	RAA-0238/2020-I	EDUARDO LÁZARO CARRANZA		08/12/2020	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó fundado en parte del único agravio hecho valer por las autoridades recurrentes, en consecuencia, se revoca la sentencia apelada para los efectos precisados en esta resolución. TERCERO. Se requiere al Juez de Origen el cumplimiento de la sentencia, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, en el plazo y condiciones señaladas en el último considerando. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia autorizada de la presente sentencia devuélvanse los autos al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ANGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- MJSM La presente foja corresponde al Recurso de Apelación, RAA-0238/2020-I, derivado del juicio administrativo JA-4884/2019-I, Recurrente: Eduardo Lázaro Carranza, Director de Asuntos Jurídicos adscrito a la Coordinación de la Oficina del Comisionado Municipal de Seguridad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán (autoridades demandadas en el juicio principal). NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-0308/2015-I	MONICA SANCHEZ CERVANTES	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	08/12/2020	se ordena la devolución de los cheques exhibidos y no cobrados por los actores del presente juicio, por tanto dígase a la autoridad demandada que quedan a su disposición los cheques exhibidos en el presente controvertido, de igual manera dese vista a la parte actora de las manifestaciones por parte de la autoridad demandada para su conocimiento. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0930/2014-I	ISRAEL GOMEZ VIVEROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/12/2020	Téngase por recibido el oficio 1708/2020-II que presenta el SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE
6	RAA-0118/2020-I	LUIS GERARDO GAYTÁN OROZCO		08/12/2020	no ha lugar a proveer sobre lo solicitado, toda vez que en autos no obra proveído alguno con fecha 18 dieciocho de noviembre del año en curso, sin embargo, se le hace del conocimiento que mediante oficio número 425/2020-I con sello de recibido el día 18 dieciocho de noviembre de 2020 dos mil veinte, por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, se le hizo del conocimiento al mismo el proveído de fecha 17 diecisiete de noviembre del año en curso, mediante el cual se declaró firme el proveído de 06 seis de julio del año en curso y se ordenó el archivo del presente recurso de apelación. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0664/2014-I	RAÚL BERNAL MENDOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/12/2020	Visto el escrito presentado Raúl Bernal Mendoza y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, por conducto de su apoderada jurídica, comparecieron a exhibir convenio de pago de la sentencia, manifiestan que se le paga a la parte actora la cantidad de \$187,289.50 ciento ochenta y siete mil doscientos ochenta y nueve pesos 50/100 M.N., mediante el cheque número 20080, como pago total de la sentencia, recibiéndolo el actor salvo su buen cobro. SE MANDA REQUERIR MEDIANTE NOTIFICACION PERSONAL A LA PARTE ACTORA, para que se sirvan informar una vez que se realice el cobro del citado cheque, lo anterior para estar en condiciones de resolver sobre el cumplimiento total de la sentencia. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE MANDA REQUERIR MEDIANTE NOTIFICACION PERSONAL A LA PARTE ACTORA, PARA QUE SE SIRVAN INFORMAR UNA VEZ QUE SE REALICE EL COBRO DEL CITADO CHEQUE, LO ANTERIOR PARA ESTAR EN CONDICIONES DE RESOLVER SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA SENTENCIA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de diciembre de 2020.

8	JA-0501/2015-I	JUAN CARLOS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/12/2020	<p>Vista la certificación que antecede, así como del escrito presentado por Geraldin Marina Hernández Escobar, Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, actuando en suplencia por ausencia de la Directora de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, comparece en forma extemporánea a pretender dar cumplimiento a los proveídos de fecha 26 veintiséis de junio y 25 veintitrés de septiembre del año en curso, se le dice que no ha lugar a tenerle dando cumplimiento, así como dejar sin efectos el apercibimiento realizado en autos, virtud a que no acredita su dicho con documental convincente a acreditar su dicho. Tomando en cuenta las consideraciones vertidas trae como consecuencia hacerle efectivo el apercibimiento decretado en dicho proveído e imponerle el medio de apremio en la cantidad de \$8,688.00 (ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.) a CARLOS MALDONADO MENDOZA, Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, se le ORDENA, que en lo sucesivo en el ejercicio de su cargo atienda los mandatos de este Tribunal. Bajo ese contexto, CORRESPONDE VINCULAR A LOS TITULARES DE: 1.- DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO 2.- DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE FONDOS Y VALORES ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE VALORES DE DICHA SECRETARÍA, y 3.- JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, ACTUANDO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. Haciéndoles de su conocimiento mediante NOTIFICACIÓN Y VÍA OFICIO, anexando copia certificada se la sentencia emitida en autos, de Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago número 0160000000201, operado con fecha 25 veinticinco de marzo de 2019 dos mil diecinueve, para el efecto de que dentro del término de 15 QUINCE DÍAS HÁBILES den el total efectivo e inexcusable cumplimiento a la sentencia emitida en autos, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado del citado documento de ejecución presupuestaria y pago (DEPP), el cual ya se encuentra operado y autorizado en el año dos mil diecinueve. Se requiere al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, en cuanto autoridad vinculada y superior jerárquico de la DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE FONDOS Y VALORES ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE VALORES y JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, ACTUANDO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA CITADA SECRETARÍA, para que en el término referido en el párrafo anterior, se coordinen y acrediten ante esta actuante el cumplimiento ordenado en el fallo emitido en el presente asunto. Por último, se requiere al GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto superior jerárquico de las autoridades vinculadas SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE FONDOS Y VALORES ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE VALORES y JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, ACTUANDO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA CITADA SECRETARÍA, para que el plazo de 03 tres días hábiles a fin de que en auxilio y apoyo de este Tribunal, OBLIGUE a las referidas autoridades a dar cumplimiento a la sentencia definitiva emitida dentro del presente juicio administrativo, esto es, dotar de liquidez el Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago número 0160000000201, operado con fecha 25 veinticinco de marzo de 2019 dos mil diecinueve., NOTIFIQUESE POR OFICIO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE FONDOS Y VALORES ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE VALORES y JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, ACTUANDO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA CITADA SECRETARÍA Y GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
9	RAA-0283/2020-I	GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR		08/12/2020	<p>Vista la certificación de fecha 02 dos de diciembre del presente año, se desprende que ha transcurrido el término concedido al DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, AGENTE QUE SUSCRIBIO LA BOLETA DE INFRACCION DE LA CITADA DIRECCIÓN Y SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, a efecto de desahogar la vista del proveído de 19 diecinueve de noviembre del año en curso, sin realizar lo propio, por tanto, se les tiene por precluido el derecho para evacuar la vista otorgada. CÚMPLASE</p> <p>CÚMPLASE</p>
10	JAR-0185/2020-I	THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA		08/12/2020	<p>esta Sala se declara INCOMPETENTE para conocer del presente recurso de reconsideración JA-R-0185/2020-I. Finalmente, téngase a la parte recurrente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la Avenida Acueducto 1514, colonia Chapultepec Norte de esta ciudad y autorizando para recibirlas a las personas que indica en su escrito de cuenta. Finalmente, infórmese por oficio al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, toda vez que si bien el juicio administrativo en el cual se impone la sanción de que se duele el recurrente es del índice de la Segunda Sala Administrativa, el acto que se pretende recurrir fue impuesto con motivo del procedimiento de ejecución que se instruye por el Pleno de este Tribunal, para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar. En su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de diciembre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0226/2020-I	EDUARDO LÁZARO CARRANZA		09/12/2020	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó fundado en parte, el único agravio hecho valer por la autoridad recurrente, en consecuencia, se revoca la sentencia apelada, para los efectos precisados en esta resolución. TERCERO. Se requiere al Jefe de Origen el cumplimiento de la sentencia, una vez que cause ejecutoria, la presente resolución en el plazo y condiciones señaladas en el último considerando. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juzgado de Origen, para los efectos conducentes. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha. Conste.- MSA. La presente foja corresponde al Recurso de Apelación, RAA-0226/2020-I, derivado del juicio administrativo en línea JA-1900/2019-I, apelante: Eduardo Lázaro Carranza, Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán (representante legal de la autoridad demandada en el juicio principal). NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0050/2017-I	LAURA AVALOS AVILA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	09/12/2020	SE REQUIERE a la Fiscalía General del Estado, para que en el término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a esta Instructora los actos que se encuentra realizando para dar cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos y en su caso acredite con las constancias correspondientes, los actos que se encuentre realizando a la fecha para dar cumplimiento a la sentencia dictada en autos. SOLO A DEMANDADAS
3	JA-0789/2014-I	VERONICA MORALES RUIZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	09/12/2020	SE REQUIERE a la Fiscalía General del Estado, para que en el término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a esta Instructora los actos que se encuentra realizando para dar cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos y en su caso acredite con las constancias correspondientes, los actos que se encuentre realizando a la fecha para dar cumplimiento a la sentencia dictada en autos. SOLO A DEMANDADAS
4	RAA-0169/2020-I	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		09/12/2020	se ordena la acumulación de autos respecto de los recursos de apelación RAA-0169/2020-I, RAA-0218/2020-I y RAA-0276/2020-I, de lo cual deberá hacerse del conocimiento de las partes para su conocimiento y los efectos legales que estimen conducentes con dicha acumulación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0286/2020-I	MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO Y OTROS		09/12/2020	se ordena la acumulación de autos respecto de los recursos de apelación RAA-0286/2020-I, RAA-0287/2020-I y RAA-0298/2020-I, de lo cual deberá hacerse del conocimiento de las partes para su conocimiento y los efectos legales que estimen conducentes con dicha acumulación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RAA-0067/2019-I	FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS		09/12/2020	se solicita mediante atento oficio al Juzgado Primero Administrativo tenga a bien, informar si dentro de su juicio administrativo JA-1832/2017-I, ya se dictó sentencia en cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del presente recurso de apelación. CÚMPLASE
7	RAA-0240/2019-I	ARTEMIO ZARAGOZA TAPIA		09/12/2020	se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala. CÚMPLASE
8	RAA-0379/2019-I	RODOLFO UREÑA CONTRERAS		09/12/2020	Téngase por recibido el oficio número 5744/2020, presentando ante esta Sala el día 08 de diciembre de la presente anualidad, signado por la Secretaría de acuerdos del Juzgado Segundo de este Tribunal, mediante el cual hace del conocimiento a esta Instructora el cumplimiento dado a la sentencia dictada dentro del presente recurso de apelación. CÚMPLASE
9	RAA-0388/2019-I	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA		09/12/2020	Téngase por recibido el oficio número 5734/2020-III, presentando ante esta Sala el día 08 de diciembre de la presente anualidad, signado por la Secretaría de acuerdos del Juzgado Tercero de este Tribunal, mediante el cual hace del conocimiento a esta Instructora el cumplimiento dado a la sentencia dictada dentro del presente recurso de apelación. CÚMPLASE
10	JA-1005/2015-I	BLADIMIRO HUERTA ESPINO	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	09/12/2020	Se da cuenta con los escritos presentados por Mayra Lucia Morales Morales, María Elena Avilés Alendar, José Israel Álvarez Martínez, Verónica de la Cruz Estrada, Marivel Acuchi Diego, José Juan Flores Rodríguez, Rigoberto Ruiz Valdez, Ma. Guadalupe Zavala Reyes y Natanael García Rincón, Presidenta Municipal Sustituta, Sindica y Regidores, del H. Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán, se les tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones. Por otra parte se les tiene interponiendo INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE NULIDAD DE NOTIFICACIONES, respecto de la notificación realizada del acuerdo de fecha 23 veintitrés de junio del presente año, FÓRMESE CUADERNO DE INCIDENTE y córrase traslado a la parte actora del presente expediente a efecto de que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES manifieste lo que a su interés convenga en relación con el incidente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JA-1014/2015-I	FRANCISCO MARTINEZ RAMIREZ	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	09/12/2020	Se da cuenta con los escritos presentados por Mayra Lucia Morales Morales, María Elena Avilés Alendar, José Israel Álvarez Martínez, Verónica de la Cruz Estrada, Marivel Acuchi Diego, José Juan Flores Rodríguez, Rigoberto Ruiz Valdez, Ma. Guadalupe Zavala Reyes y Natanael García Rincón, Presidenta Municipal Sustituta, Sindica y Regidores, del H. Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán, se les tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones. Por otra parte se les tiene interponiendo INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE NULIDAD DE NOTIFICACIONES, respecto de la notificación del acuerdo de fecha 23 veintitrés de junio del presente año, FÓRMESE CUADERNO DE INCIDENTE y córrase traslado a la parte actora del presente expediente a efecto de que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES manifiesten lo que a su interés convenga en relación con el presente incidente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JA-0052/2017-I	LAMPORT GENÉTICA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	09/12/2020	Téngase por recibido copia simple del oficio SFA/DR/CF/005843/2020, signado por el licenciado Joel Galileo Herrera Tello, en su calidad de Director del Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, mediante el cual manifiesta que se ha dado de baja a las multas impuestas dentro del presente juicio administrativo número JUA-0052/2017-I. Cúmplase. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de diciembre de 2020.

13	RAA-0382/2019-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		09/12/2020	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles con que cuentan las partes contendientes en el presente recurso para promover su medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 05 cinco de agosto de 2020 dos mil veinte, se declara firme para todos los efectos legales a los que haya lugar; en su oportunidad se ordena remitir el expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. Por otra parte y toda vez que la sentencia CONFIRMA la sentencia recurrida de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2019 dos mil diecinueve, emitida por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo J.A.0151/2018-III, infórmese al órgano jurisdiccional anexando copias certificadas de la sentencia y remítanse las constancias originales del juicio del cual emana el acto recurrido. CÚMPLASE.
14	RAA-0364/2019-I	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA		09/12/2020	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles con que cuentan las partes contendientes en el presente recurso para promover su medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 07 siete de agosto de 2020 dos mil veinte, se declara firme para todos los efectos legales a los que haya lugar; en su oportunidad se ordena remitir el expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. Por otra parte se CONFIRMA la sentencia recurrida de fecha 07 siete de octubre de 2019 dos mil diecinueve, emitida por el Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo J.A.1717/2018-II, infórmese al órgano jurisdiccional anexando copias certificadas de la sentencia y remítanse las constancias originales del juicio del cual emana el acto recurrido. CÚMPLASE.
15	RAA-0361/2019-I	JOSÉ LUIS URUETA ARREDONDO		09/12/2020	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles con que cuentan las partes contendientes en el presente recurso para promover su medio de impugnación en contra de la sentencia dictada 07 siete de agosto de 2020 dos mil veinte, se declara firme para todos los efectos legales a los que haya lugar; en su oportunidad se ordena remitir el expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. Por otra parte se CONFIRMA la sentencia recurrida de fecha 24 veinticuatro de octubre de 2019 dos mil diecinueve, emitida por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo J.A.0457/2019-III, por consiguiente infórmese al órgano jurisdiccional anexando copias certificadas de la sentencia y remítanse las constancias originales del juicio del cual emana el acto recurrido. CÚMPLASE.
16	RAA-0373/2019-I	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA		09/12/2020	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles con que cuentan las partes contendientes en el presente recurso para promover su medio de impugnación en contra de la sentencia del 05 cinco de agosto de 2020 dos mil veinte, se declara firme para todos los efectos legales a los que haya lugar; en su oportunidad se ordena remitir el expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. Por otra parte CONFIRMA la sentencia recurrida de fecha 11 once de octubre de 2019 dos mil diecinueve, emitida por el Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo J.A.0073/2019-II, infórmese al órgano jurisdiccional anexando copias certificadas de la sentencia y las constancias originales del juicio del cual emana el acto recurrido. CÚMPLASE.
17	RAA-0331/2020-I	GABRIEL BALTAZAR PEDRAZA		09/12/2020	Se tiene en tiempo al SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA, por conducto de GABRIEL BALTAZAR PEDRAZA, apoderado legal de EDUARDO TENA FLORES, en su calidad de SECRETARIO GENERAL DEL REFERIDO SINDICATO, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 23 veintitrés de octubre del año en curso, dictada por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo J.A.-0271/2020-I, por medio de la cual, se declaró incompetente para conocer y resolver el presente juicio administrativo; de ahí que, acorde a los términos de su escrito de cuenta, a razón de la incompetencia planteada por el Juzgado emisor de la sentencia, es de considerar que la presente instancia constituye un nuevo examen de lo determinado por el a quo y por consiguiente, se ADMITE en la vía y términos propuestos.
18	RAA-0334/2020-I	GABRIEL BALTAZAR PEDRAZA		09/12/2020	Se tiene en tiempo al SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA, por conducto de GABRIEL BALTAZAR PEDRAZA, apoderado legal de EDUARDO TENA FLORES, en su calidad de SECRETARIO GENERAL DEL REFERIDO SINDICATO, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 23 veintitrés de octubre del año en curso, dictada por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo J.A.-0331/2020-I, por medio de la cual, se declaró incompetente para conocer y resolver el presente juicio administrativo; de ahí que, acorde a los términos de su escrito de cuenta, a razón de la incompetencia planteada por el Juzgado emisor de la sentencia, es de considerar que la presente instancia constituye un nuevo examen de lo determinado por el a quo y por consiguiente, se ADMITE en la vía y términos propuestos.
19	RAA-0328/2020-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		09/12/2020	Se tiene al licenciado MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, autorizado en términos amplios de MARÍA DE LOURDES SANDOVAL CORTES, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de 27 veintisiete de octubre de 2020 dos mil veinte, dictada dentro de los autos del juicio administrativo J.A.1829/2019-III, del índice del Juzgado Tercero Administrativo; de ahí que, acorde a los términos de su escrito de cuenta y considerando que la sentencia materia del presente recurso, concluyó en el resolutivo tercero, la legalidad y validez del acto impugnado en el juicio administrativo, por consiguiente, se ADMITE en la vía y términos propuestos.
20	RAA-0325/2020-I	LEUMIM VERA MEDINA		09/12/2020	Se tiene en tiempo al licenciado LEUMIM VERA MEDINA, con el carácter de apoderado jurídico del DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, interponiendo el recurso de apelación en representación de las autoridades DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA; SALVADOR MURÁTTALA RODRÍGUEZ, ENCARGADO DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DEL CITADO ORGANISMO; y, FILADELFO RANGEL VARGAS, NOTIFICADOR Y EJECUTOR DE CRÉDITOS FISCALES DEL ORGANISMO EN CITA, en contra de la sentencia de 17 diecisiete de junio de 2020 dos mil veinte, dictada dentro de los autos del juicio administrativo J.A.0492/2019-I, del índice del Juzgado Primero Administrativo; de ahí que, se ADMITE en la vía y términos propuestos.
21	RAA-0322/2020-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		09/12/2020	Se tiene a la licenciada AUREA IRERI CUPA TOVAR, autorizada en términos amplios de RAMÓN ALEJANDRE RODRÍGUEZ en tiempo interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de 26 veintiséis de octubre de 2020 dos mil veinte, dictada dentro de los autos del juicio administrativo J.A.01273/2019-I del índice del Juzgado Primero Administrativo; de ahí que, acorde a los términos de su escrito de cuenta y considerando que la sentencia materia del presente recurso, concluyó en el resolutivo tercero, la legalidad y validez del acto impugnado en el juicio administrativo, por consiguiente, se ADMITE en la vía y términos propuestos.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de diciembre de 2020.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de diciembre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0156/2020-I	ALEJANDRO ROJO FLORES		10/12/2020	PRIMERO.- Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- Los agravios analizados resultaron fundados pero insuficientes. TERCERO.- En consecuencia, se confirma la resolución combatida, emitida por el Juez del Primero Administrativo en el juicio de origen JA-1404/2019-I. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, NERI CALDERÓN SOSA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste La presente foja corresponde al Recurso de Apelación, RAA-0156/2020-III, derivado del juicio administrativo JA-1404/2019-I, recurrente: COCOTRA (Comisión Coordinadora del Transporte Público en el Estado) por conducto de su delegado ALEJANDRO ROJO FLORES. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	RAA-0178/2020-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		10/12/2020	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. En suplencia de los agravios expresados por el apelante, se advirtió una violación procesal, en consecuencia, se revoca la sentencia apelada y se manda reponer el procedimiento para los efectos precisados en esta sentencia. TERCERO. Se requiere al Juez de Origen el cumplimiento de la sentencia, una vez que cause ejecutoria, en el plazo y condiciones señaladas, en la parte final del último considerando. CUARTO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia autorizada de la presente sentencia devuélvanse los autos al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RAA-0106/2020-I	ROBERTO IBRAHIM BUENO GALLEGOS		10/12/2020	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios de las actoras, aquí apelantes, resultaron parcialmente fundados, en consecuencia, se modifica la sentencia recurrida, para los efectos precisados en la misma. TERCERO. Resultaron inoperantes los agravios de la autoridad demandada. CUARTO. Se confirma la sentencia en la parte que no fue controvertida por los inconformes. QUINTO. Se ordena a la Juez recurrida, de una vez que la presente sentencia cause ejecutoria, vigile su debido cumplimiento, conforme a las condiciones precisadas en la misma. SEXTO. Notifíquese personalmente a la parte actora, por oficio a la autoridad demandada; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma el Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, J. JESÚS SIERRA ARIAS, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-0049/2014-I	HERMINIO CORTES ORTUÑO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	10/12/2020	Téngase por recibido el oficio DGI/DC/4447/2020 signado por la Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, dirigido al Director de Recaudación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán, mediante el cual le solicita instruya a quien corresponda a efecto de que inicie el procedimiento económico coactivo a fin de que proceda a hacer efectiva la multa impuesta en el presente controvertido. CÚMPLASE
5	JA-0049/2014-I	HERMINIO CORTES ORTUÑO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	10/12/2020	Se informa a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración, registrado bajo el número JA-R-0262/2020-II, en contra del proveído de fecha 26 veintiséis de noviembre del presente año, dictado por esta Sala. CÚMPLASE
6	JA-0507/2014-I	ELSA ANGELICA GUTIERREZ TORRES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/12/2020	se informa a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración, registrado bajo el número JA-R-0263/2020-II, en contra del proveído de fecha 26 veintiséis de noviembre del presente año, dictado por esta Sala. CÚMPLASE
7	JA-0309/2017-I	MIGUEL LOPEZ MIRANDA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/12/2020	se ordena dar vista a la parte actora, para que en el término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento por parte de la autoridad demandada, BAJO APERCIBIMIENTO que en caso de no hacerlo, esta Instructora procederá al análisis del pretendido cumplimiento por parte de la autoridad demandada. SOLO ACTORA
8	JA-0838/2014-I	JOSÉ FRANCISCO MÉNDEZ CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/12/2020	Se tiene por recibido el oficio 17812/2020-II suscrito por el SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE
9	RAA-0337/2020-I	MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO Y OTROS		10/12/2020	se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar en el cuadernillo respectivo que se lleva en esta Sala, así como en el SIT (Sistema Informático del Tribunal de Justicia Administrativa) para los efectos de control correspondiente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	RAA-0338/2020-I	GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR		10/12/2020	se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar en el cuadernillo respectivo que se lleva en esta Sala, así como en el SIT (Sistema Informático del Tribunal de Justicia Administrativa) para los efectos de control correspondiente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	RAA-0344/2020-I	EDUARDO LÁZARO CARRANZA		10/12/2020	Se desecha el recurso de apelación y/o inconformidad intentado por el DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, actuando en representación de la COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, a razón de las consideraciones precisadas, toda vez que no se puede soslayar e inobservar por parte de esta Sala de Instrucción, los presupuestos formales necesarios para su admisión y posterior estudio del fondo del asunto, al no encontrarse el acto impugnado en los casos de procedencia de los recursos previstos en el Código de la materia. recurso de reconsideracion
12	RAA-0337/2020-I	MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO Y OTROS		10/12/2020	se ordena la acumulación de autos respecto de los recursos de apelación RAA-0337/2020-I y RAA-0338/2020-I, de lo cual deberá hacerse del conocimiento de las partes para su conocimiento y los efectos legales que estimen conducentes con dicha acumulación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JAR-0174/2020-I	GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR		10/12/2020	el Juzgado Federal admitió a trámite la demanda de garantías y ordenó la apertura del incidente de suspensión, toda vez que la parte quejosa así lo solicitó. De lo anterior queda enterado el suscrito Magistrado Instructor y se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales conducentes. Cúmplase. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de diciembre de 2020.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de diciembre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0242/2020-I	MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO Y OTROS		11/12/2020	<p>dad para que pueda requerirse al recurrente lo que procede es tener por desechado el presente recurso. Lo anterior como se precisó no existe disposición legal que dé lugar a requerir al recurrente para que precise el acto o acuerdo que pretenda controvertir en la presente vía y por el contrario el código de la materia prevé expresamente la imposibilidad de requerir la aclaración o complemento del recurso intentado.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
2	JA-1054/2015-I	JOSE MANUEL PALEO GUILLEN	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	11/12/2020	<p>Se da cuenta con los escritos presentados signados por Mayra Lidia Morales Morales, María Elena Avilés Alendar, José Israel Álvarez Martínez, Verónica de la Cruz Estrada, Marivel Acuchi Diego, José Juan Flores Rodríguez, Rigoberto Ruiz Valdez, Ma. Guadalupe Zavala Reyes y Natanael García Rincón, en cuanto Presidenta Municipal Sustituta, Síndica y Regidores del H. Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán, se les tiene interponiendo INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE NULIDAD DE NOTIFICACIONES, respecto de la notificación del acuerdo de fecha 23 veintitrés de junio del presente año, FÓRMESE CUADERNO DE INCIDENTE y córrase traslado a la parte actora del presente expediente a efecto de que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES manifieste lo que a su interés convenga. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.</p> <p>SOLO ACTORA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA. REFERENCIA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de diciembre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0319/2019-I	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA		14/12/2020	Téngase por recibido el oficio número 5891/2020-III, presentando ante esta Sala el día 11 once de diciembre de la presente anualidad, signado por la Secretaría de acuerdos del Juzgado Tercero de este Tribunal, mediante el cual hace del conocimiento a esta Instructora el cumplimiento dado a la sentencia dictada dentro del presente recurso de apelación. CÚMPLASE
2	JA-0838/2014-I	JOSÉ FRANCISCO MÉNDEZ CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/12/2020	se vincula Haciéndoles de su conocimiento mediante NOTIFICACIÓN Y VÍA OFICIO, anexando copia certificada se la sentencia emitida en autos, así como copia certificada del Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago número 0160000000148, operado con fecha 25 veinticinco de marzo de 2019 dos mil diecinueve y 0160000000475 operado el 29 veintinueve de mayo de 2020 dos mil veinte, para el efecto de que dentro del término de 15 QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este proveído, den el total efectivo e inexcusable cumplimiento a la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora. SOLO A DEMANDADAS
3	JA-0838/2014-I	JOSÉ FRANCISCO MÉNDEZ CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/12/2020	se vincula Haciéndoles de su conocimiento mediante NOTIFICACIÓN Y VÍA OFICIO, anexando copia certificada se la sentencia emitida en autos, así como copia certificada del Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago número 0160000000091, operado con fecha 25 veinticinco de marzo de 2019 dos mil diecinueve y 0160000000474 operado el 29 veintinueve de mayo de 2020 dos mil veinte, para el efecto de que dentro del término de 15 QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este proveído, den el total efectivo e inexcusable cumplimiento a la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado de los documentos de ejecución presupuestaria y pago SOLO A DEMANDADAS
4	JA-0188/2015-I	JOSE BRUNO PEREZ FABILA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/12/2020	se vincula Haciéndoles de su conocimiento mediante NOTIFICACIÓN Y VÍA OFICIO, anexando copia certificada se la sentencia emitida en autos, y toda vez que los Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago número 16000340, 16003478, 0160000000067 y 0160000000470 se encuentran en la Dirección de Operación de Fondos y Valores de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, esta Sala no encuentra necesario remitir copia certificada de los mismos, para el efecto de que dentro del término de 15 QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este proveído, den el total efectivo e inexcusable cumplimiento a la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado de los documentos de ejecución presupuestaria y pago. SOLO A DEMANDADAS
5	RAA-0334/2019-I	EMILIO OCAÑA IMOFF		14/12/2020	Visto el escrito presentado por Emilio Ocaña Imoff, apoderado jurídico de las autoridades demandadas en el juicio administrativo número JA-1696/2018-III, se le tiene señalando domicilio para recibir notificaciones, documentos y valores, el ubicado en la calle Gonzalo Gómez, número 86 ochenta y seis de la colonia Félix Ireta, de esta Ciudad de Morelia, Michoacán CÚMPLASE. CÚMPLASE
6	JA-1113/2015-I	RAFAEL VILLASENOR	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	14/12/2020	Visto el oficio TJA/SGA/3853/2020 suscrito por LA PRIMER SECRETARIA HABILITADA PARA EJERCER FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, por medio del cual hace del conocimiento de esta Sala, que fue presentado por GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR, quien se ostenta como JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, Recurso de Reconsideración en contra del proveído de fecha 25 veinticinco de septiembre del año en curso, dictado dentro del juicio administrativo número JA-1113/2015-I, tramitado ante esta Instructora. Cúmplase. CÚMPLASE
7	RAA-0253/2020-I	GERARDO MANUEL MADRIGAL ROMERO		14/12/2020	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado por Geraldin Marina Hernández Escobar, en cuanto Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, actuando en suplencia por ausencia de la Directora de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, se tiene en cuanto autoridad vinculada del juicio administrativo número JA-0020/2018-I desahogando la vista ordenada en auto de 12 doce de noviembre de 2020 dos mil veinte, en los términos de su escrito de cuenta. Asimismo, visto el escrito presentado por Eduardo León Rodríguez, Marzo Antonio Muñiz Tinoco y Rubí Esmeralda Palafox Sánchez, Director de Asuntos Constitucionales y Legales, Subdirector de Asuntos Legales y Jefa del Departamento de Juicios Administrativos, del Gobierno del Estado, dentro del juicio administrativo número JA-0020/2018-I, se les tiene autorizando en términos del artículo 198 segundo párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a los Profesionistas indicados en su escrito de cuenta, Asimismo señalando domicilio para recibir notificaciones. Por último, visto el escrito presentado por Rafael Villaseñor Villaseñor, utORIZADO de la parte actora del juicio administrativo número JA-0020/2018-I, se le tiene desahogando la vista ordenada en auto de 12 doce de noviembre de 2020 dos mil veinte, en los términos de su escrito de cuenta. CÚMPLASE
8	JAR-0475/2019-I	MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUJAPAN	14/12/2020	se tiene por ampliada la demanda de nulidad, bajo los términos que lo efectúa el ocurrente y se ordena glosar para que obre en autos y se ordena remitir el expediente del presente recurso de reconsideración, al ARCHIVO DEFINITIVO como un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
9	JA-0763/2014-I	BLANCA OLIVIA ELIAS FALCO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/12/2020	Visto el oficio 1781/2020 suscrito por el SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informa que en el recurso de reconsideración número JA-R-0091/2020-II derivado del Juicio Administrativo JA-0763/2014-I, se dictó un proveído de fecha 08 ocho de diciembre de 2020 dos mil veinte; en el cual informa que la sentencia de fecha 20 veinte de octubre del año en curso, ha causado ejecutoria, se ordenó el archivo de dicho recurso. Cúmplase. CÚMPLASE
10	JA-0091/2014-I	OSCAR LEMUS DE LA TORRE	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/12/2020	Visto el oficio 1648/2020-II que presenta el SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, hace del conocimiento que en el recurso de reconsideración número JA-R-0125/2020-II derivado del Juicio Administrativo JA-0091/2014-I, se dictó sentencia definitiva con fecha 13 trece de noviembre de 2020 dos mil veinte; mediante la cual CONFIRMA el acto impugnado. Cúmplase. CÚMPLASE
11	JAR-0423/2019-I	THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA		14/12/2020	hacerlo se declara firme el mismo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a los establecido por los artículos 92 y 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, por lo que se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS JUICIOS FISCALES LEY DE LOS PROFESIONALES EN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de diciembre de 2020.

12	JAR-0194/2019-I	THANIA YARELI RUIZ GARCÍA		14/12/2020	se declara firme el mismo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a los establecido por los artículos 92 y 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, por lo que se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. Asimismo, infórmese de la presente determinación a la Segunda Sala de este Tribunal, lo anterior, al ser el órgano Jurisdiccional del cual emana el auto recurrido, emitido dentro del Juicio Administrativo JA-0047/2016-II, anexando copia certificada de la ejecutoria. Lo que se hace de su conocimiento, para que determine lo que en derecho proceda. CÚMPLASE. CÚMPLASE
13	RAA-0353/2020-I	AMALIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ		14/12/2020	Se tiene a la licenciada AMALIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Apoderada jurídica de CÉSAR CAMPOS DAMIÁN, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de 18 dieciocho de noviembre de 2020 dos mil veinte, dictada dentro de los autos del juicio administrativo J.A.0204/2020-III, del índice del Juzgado Tercero Administrativo; de ahí que, acorde a los terminos de su escrito de cuenta y considerando que la sentencia materia del presente recurso, el Juez Tercero determinó en el resolutive primero no tener competencia por razón de la materia, para conocer y resolver la demanda, y por consiguiente, se ADMITE en la vía y términos propuestos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JAR-0403/2019-I	THANIA YARELI RUIZ GARCÍA		14/12/2020	se confirma el auto requerido del recurso de reconsideración y al no hacerlo se declara firme el mismo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a los establecido por los artículos 92 y 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, por lo que se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. Asimismo, infórmese de la presente determinación a la Segunda Sala de este Tribunal, lo anterior, al ser el órgano Jurisdiccional del cual emana el auto recurrido, emitido dentro del Juicio Administrativo JA-0072/2017-II, anexando copia certificada de la ejecutoria. Lo que se hace de su conocimiento, para que determine lo que en derecho proceda. CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, ESTE TIPO DE INFORMACIÓN NO DEBE SER USADA PARA RECLAMOS O CONSULTAS.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de diciembre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0361/2020-I	EDUARDO LÁZARO CARRANZA		15/12/2020	Se tiene al licenciado EDUARDO LÁZARO CARRANZA, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, actuando en representación de la COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA y ZECILIA DÍAZ OJEDA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITA A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de 23 centésimos de noviembre de 2020 dos mil veinte, dictada dentro de los autos del juicio administrativo en línea J.A.0859/2020-II, del índice del Juzgado Segundo Administrativo y considerando que la sentencia materia del presente recurso, determinó en el resolutorio tercero la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, por consiguiente, se ADMITE en la vía y términos propuestos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JAR-0254/2020-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	15/12/2020	se ADMITE en la vía y términos propuestos; por lo que se ordena registrar el cuademilillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente. En razón de lo anterior, infórmese dicha determinación al Órgano Jurisdiccional que conoce del juicio de origen, para su conocimiento. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
3	JAR-0252/2020-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	15/12/2020	se ADMITE en la vía y términos propuestos; por lo que se ordena registrar el cuademilillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente. En razón de lo anterior, infórmese dicha determinación al Órgano Jurisdiccional que conoce del juicio de origen, para su conocimiento. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
4	RAA-0112/2020-I	ARTURO FERREYRA CALDERÓN		15/12/2020	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó improcedente el recurso de apelación. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia devuélvanse los autos al Juzgador de Origen para los efectos conducentes. Así lo resolvió y firma el licenciado J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- HEGR La presente foja corresponde al recurso de apelación administrativa, RAA-0112/2020-I, derivado del juicio administrativo JA-1431/2019-I, apelante: Arturo Ferreyra Calderón en cuanto autorizado de Daniel Carranza Mendoza (parte actora en el juicio de origen). NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RAA-0187/2020-I	GLADYZ BUTANDA MACIAS		15/12/2020	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados en parte e inoperantes en otra los agravios expresados por la autoridad apelante. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia combatida en el presente recurso. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia autorizada de la presente sentencia, devuélvanse los autos al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- HEGR La presente foja corresponde al Recurso de Apelación, RAA-0187/2020-I, derivado del juicio administrativo JA-1298/2019-I, Apelante: Gladyz Butanda Macias, Directora de Orden Urbano de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán (autoridad demandada en el juicio principal). NOTIFIQUESE POR LISTA
6	RAA-0166/2020-I	JAVIER AURELIO MORENO SÚCHIL		15/12/2020	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron fundados en parte los agravios de la recurrente. TERCERO. En consecuencia, se revoca la sentencia apelada, para los efectos precisados en la presente sentencia, por lo que se requiere al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, su cumplimiento en los términos y el plazo señalados. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido; asimismo, dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. Jesús Sierra Arias, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Neri Calderón Sosa. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- NOTIFIQUESE POR LISTA
7	RAA-0355/2020-I	CARLOS GUERRERO CHÁVEZ		15/12/2020	Se tiene al licenciado CARLOS GUERRERO CHÁVEZ, actuando en cuanto apoderado jurídico de JESÚS CHÁVEZ AYALA, y con la representación que tiene del referido actor en el juicio del cual emana el acto recurrido y que en los autos del recurso en que se actúa le queda reconocida, se le tiene en tiempo interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de 5 cinco de noviembre de 2020 dos mil veinte, dictada dentro de los autos del juicio administrativo J.A.1319/2019-III, del índice del Juzgado Tercero Administrativo; de ahí que, se ADMITE en la vía y términos propuestos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	RAA-0349/2020-I	EDUARDO LÁZARO CARRANZA		15/12/2020	se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar en el cuademilillo respectivo que se lleva en esta Sala, así como en el SIT (Sistema Informático del Tribunal de Justicia Administrativa) para los efectos de control correspondiente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	RAA-0356/2019-I	EMILIO OCAÑA IMOFF		15/12/2020	Se tiene a Emilio Ocaña Imoff, en cuanto apoderado jurídico de las autoridades demandadas dentro del juicio que emana el presente recurso de apelación, mediante el cual se le tiene señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones personales. CÚMPLASE
10	RAA-0358/2020-I	SANDRA PATRICIA ZARAGOZA VARGAS		15/12/2020	Se tiene a SANDRA PATRICIA ZARAGOZA VARGAS, actuando por su propio derecho, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de 3 tres de noviembre de 2020 dos mil veinte, dictada dentro de los autos del juicio administrativo J.A.1383/2018-III, del índice del Juzgado Tercero Administrativo; de ahí que, se ADMITE en la vía y términos propuestos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	RAA-0019/2020-I	EMILIO OCAÑA IMOFF		15/12/2020	Se tiene a Emilio Ocaña Imoff, en cuanto apoderado jurídico de las autoridades demandadas dentro del juicio que emana el presente recurso de apelación, mediante el cual se le tiene señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones personales. CÚMPLASE
12	RAA-0351/2020-I	MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES		15/12/2020	se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar en el cuademilillo respectivo que se lleva en esta Sala, así como en el SIT (Sistema Informático del Tribunal de Justicia Administrativa) para los efectos de control correspondiente. NOTIFIQUESE POR CORREO CERTIFICADO
13	RAA-0360/2020-I	MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES		15/12/2020	se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar en el cuademilillo respectivo que se lleva en esta Sala, así como en el SIT (Sistema Informático del Tribunal de Justicia Administrativa) para los efectos de control correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de diciembre de 2020.

14	JA-0049/2014-I	HERMINIO CORTES ORTUÑO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	15/12/2020	Téngase por recibido el oficio SFA/DR/CF/005937/2020 signado por el Subdirector de Ingresos y Control Vehicular de la Dirección de Recaudación. CÚMPLASE
15	JA-0507/2014-I	ELSA ANGELICA GUTIERREZ TORRES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	15/12/2020	Téngase por recibido el oficio SFA/DR/CF/005935/2020 signado por el Subdirector de Ingresos y Control Vehicular de la Dirección de Recaudación CÚMPLASE
16	JA-1149/2014-I	ROGELIO LÓPEZ ZAMORA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	15/12/2020	se vincula Haciéndoles de su conocimiento mediante NOTIFICACIÓN Y VÍA OFICIO, anexando copia certificada se la sentencia emitida en autos, así como copia certificada del Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago número 0160000002531, operado con fecha 24 veinticuatro de diciembre de 2019 dos mil diecinueve para el efecto de que dentro del término de 15 QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este proveído, del total efectivo e inexcusable cumplimiento a la sentencia emitida en autos, esto es con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado del documento de ejecución presupuestaria y pago. SOLO A DEMANDADAS

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.